

DATOS DEL CONTRATANTE

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS S DE RL DE CV (GDT) PASEO DE LA REFORMA 342 JUAREZ CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06600	NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA 30168050	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428
	R.F.C. GTA010822EW2	PRIMA NETA	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
	MONEDA DOLARES			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO SEGURO MULTIMODAL EMPRESARIAL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION			
VIGENCIA Desde las 12:00 Horas 26/JUN/2020	Hasta las 12:00 Horas 26/JUN/2021	FORMA DE PAGO PAGO UNICO		

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

3400 MARSH BROCKMAN Y SCHUH AGTE SEG Y FZASSACV

30/JUN/2020

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 1
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

TIPO: Seguro de Responsabilidad Civil

ASEGURADO: INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.

Dirección:

Torre New York Life,
Paseo de la Reforma 342, piso 24, Col. Juárez
06600, Ciudad de México.

**ASEGURADOS
ADICIONALES:**

- Energía Costa Azul S de RL de CV
 - Ienova Gas S de RL de CV
 - TDF S de RL de CV
 - Transportadora del Norte SH, S de RL de CV; (TDN)
 - Ecogas México S de RL de CV (Chihuahua)
 - Ecogas México S de RL de CV (Torreón)
 - Ecogas México S de RL de CV (Mexicali)
 - Ventika SAPI de CV
 - Ventika II SAPI de CV
 - ESJ Renovable I S de RL de CV (Tepezala)
 - Termoeléctrica de Mexicali S de RL de CV
 - Energía Sierra Juárez Holding S de RL de CV (Rumorosa)
 - ESJ Renovable II S de RL de CV (Pima)
 - Energía Sierra Juárez S de RL de CV
 - Ienova Petrolíferos IV S de RL de CV (IEP)
 - Gasoductos del Noreste S de RL de CV (GDN)
 - Gasoductos de Tamaulipas S de RL de CV (GDT)
 - Gasoductos del Sureste S de RL de CV (GDS)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (GRO)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV, (GAP)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (SA-GU)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (RA-EM)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (GU-EO)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (GO-E)
 - Gasoducto de Aguaprieta S de RL de CV (SIS)
 - Ienova Gasoductos Mexico S de RL de CV (NACO)
 - Ductos Energéticos del Norte S de RL de CV (DEN)
 - Ienova Marketing S de RL de CV
 - Ienova Pipelines S de RL de CV
- y/o afiliadas y/o subsidiarias

**ESTIMADO DE
INGRESOS:**

Ingresos anuales de la persona moral,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116,
cuarto párrafo de la LGTAIP.

GIRO: Transporte por ductos, distribución, compresión comercialización y almacenamiento de gas natural por ductos, gas licuado de petróleo y etano (gas y

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 2
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

líquido), generación energía eléctrica e incluyendo actividades de construcción incidental y todas las actividades inherentes al negocio del Asegurado.

VIGENCIA DEL SEGURO:

Desde las 12:00 hrs de 26 de Junio de 2020
Hasta las 12:00 hrs de 26 de Junio de 2021

INTERÉS ASEGURABLE:

La compañía se obliga a pagar los daños a terceros en sus personas y/o bienes, así como también los perjuicios y daño moral siempre y cuando sean consecuencia de un daño físico, de los que el asegurado sea legalmente responsable conforme a la legislación mexicana en materia civil a ser aplicable, ocurridos durante la vigencia de la póliza.

COBERTURAS:

1. RC Actividades e inmuebles
2. RC derivada de la propiedad y/u operación de anuncios publicitarios y/o anuncios publicitarios luminosos dentro y fuera de los predios del Asegurado.
3. RC derivada de la propiedad u operación de ascensores, escaleras y montacargas y/u otros equipos móviles
4. RC por la participación en ferias y exposiciones, incluyendo la instalación del stand informativo correspondiente.
5. RC por gastos de primeros auxilios
6. RC derivada de la transportación de carga pero excluyendo el daño o pérdida a la carga o bienes transportados, cobertura limitada a México exclusivamente.
7. RC carga y descarga, pero excluyendo carga y descarga de embarcaciones marinas
8. RC estacionamientos, sujetos a un sublímite de USD 100,000 cualquier evento y USD 2,500,000 en el agregado anual
9. RC asumida
10. RC contratistas y subcontratistas independientes
11. RC productos
12. RC cruzada
13. RC contractual
14. RC patronal, pero excluyendo compensación a trabajadores y/o enfermedades ocupacionales, no obstante, la cobertura estará limitada a la jurisdicción local y a aplicar en exceso de los requerimientos locales o USD 100,000 por persona o lo que sea mayor, cobertura exclusiva en México.
15. RC automóvil en exceso de USD 100,000 toda y cada pérdida, pero excluyendo RC pasajero. Cobertura limitada a México exclusivamente.
16. RC arrendatario
17. RC contaminación súbita e imprevista
18. RC bienes bajo cuidado, control y custodia, sujeta a un sublímite de USD 100,000 cualquier evento y USD 3,000,000 en el agregado anual.
19. RC proveniente de la falla y/o variación en el suministro.
20. RC constructor para trabajos con valor no mayor a USD 5,000,000 con coberturas tales como:
 - Trabajos subterráneos
 - Trabajos de cimentación
 - Trabajos de soldadura
 - Uso de maquinaria y equipo

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 3
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

- Trabajos de excavación

DAÑOS POR FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y DAÑOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE DICHS FALLOS.

Daños por fallas en el suministro de energía y daños patrimoniales derivados de dichos fallos. Esta cobertura de falla y/o falta y/o variación en el suministro se considerará amparada siempre y cuando dicha falla y/o falta y/o variación:

- a) No sea como un resultado directo de la falta de mantenimiento adecuado, reemplazo, restauración y/o reparación de su planta de generación y/o transmisión y/o cualquier equipo por parte del asegurado y/o cualquier contratista y/o subcontratista actuando en representación del asegurado.
- b) No sea un resultado directo de la falla y/o falta de capacidad de la planta de generación y/o transmisión y/o equipo del asegurado para alcanzar la demanda requerida de abastecimiento.
- c) Sí sea un resultado directo de un daño físico a la planta de generación y/o transmisión o equipo propiedad del asegurado o de aquellos por los que el asegurado sea responsable o por los que un tercero no sea capaz de mantener sus actividades de negocio que surja por acto negligente específico, error y omisión por el asegurado y/o cualquiera que éste Contratara.

De cualquier manera, la cobertura de falla y/o falta y/o variación de suministro no se considerará cubierta si el origen de dicha falla y/o falta y/o variación es por causa mayor y/o cualquier acto de la naturaleza incluyendo, pero no limitado a: terremoto, huracán, rayo, vendaval, tormenta eléctrica o de cualquier tipo, y/o cualquier otro evento catastrófico o no de la naturaleza sobre los que el asegurado no tenga control o responsabilidad de ellos.

CONDICIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN SÚBDITA Y ACCIDENTAL:

Esta cobertura indemnizará el daño corporal y/o a la propiedad de terceros, excluyendo cualquier tipo de gastos de limpieza, que sea consecuencia de la descarga, dispersión, liberación o escape de cualquier sustancia líquida, sólida o gaseosa, irritante térmico, incluyendo humo, vapores, hollín, emanaciones, ácidos, álcalis, sustancias químicas tóxicas, líquidos o gases, materiales de desecho y otros irritantes o contaminantes. Sin embargo, este endoso aplicará si dicha descarga, dispersión, liberación o escape cumpla con TODAS y CADA UNA de las siguientes cinco (5) condiciones:

- 1) La descarga, dispersión, liberación o escape no deben ser ni esperadas ni intencionalmente provocadas por el asegurado
- 2) El comienzo de la descarga, dispersión, liberación o escape debe llevarse a cabo durante el período de vigencia de la póliza, y
- 3) La descarga, dispersión, liberación o escape debe ser físicamente evidente al asegurado o a otras partes dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al comienzo de la descarga, dispersión, liberación o escape,
- 4) Los daños iniciales, a bienes o personas, causados por la descarga, dispersión, liberación o escape deben de resultar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la descarga, dispersión, liberación o escape, y
- 5) o obstante cualquier cosa en contrario con el numeral 4, las obligaciones del asegurado en caso de un evento, reclamación, demanda, o cualquier otra condición de la póliza, todas las reclamaciones hechas contra el asegurado, bajo esta cobertura, deberán ser reportadas a la compañía tan pronto como

NO. DE PÓLIZA
26300 30171162

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30168050

CIS
34795428

NO. DE PAG:
4

sea posible y en ningún momento treinta (30) días después del vencimiento de la vigencia de la presente póliza.

El término "liberación" incluye, pero no se limita a cualquiera de los siguientes: derrame, fuga, bombeo, vaciado, emisión, inyección, descarga o disposición.

**COBERTURA DE GASTOS
MÉDICOS Y/O GASTOS
HUMANITARIOS:**

La compañía indemnizará en nombre del asegurado a cada persona que haya sufrido lesiones corporales causadas por accidente, todos los gastos razonables y necesarios de asistencia médica incurridos dentro del año siguiente a la fecha del accidente, siempre y cuando, dicho accidente:

- A) suceda en los predios del asegurado, o
- B) sea a consecuencia de las operaciones del asegurado.

Exclusiones aplicables a esta cobertura:
Este seguro no aplica

En lesiones corporales:

A) a consecuencia del uso, mantenimiento, operación, carga o descarga de cualquier escalera eléctrica, ascensor o elevador, propiedad del asegurado, a menos que venga específicamente amparado en la póliza.

B) a consecuencia del uso, mantenimiento, operación, carga o descarga de cualquier automóvil, aeronave o embarcación marina propiedad de u operado, alquilado o prestado al asegurado o cualquier otro automóvil, aeronave o embarcación marina manejado por cualquier persona en Actividades como empleado del asegurado.

C) que vengan comprendidas dentro del endoso de cobertura adicional de productos y/o trabajos terminados.

D) que resulten de las operaciones efectuadas para el asegurado por contratistas y subcontratistas independientes, a menos que sean con el propósito de: mantenimiento y reparación en los predios del asegurado u Obras civiles dentro de dichos predios que no impliquen modificar el tamaño o trasladar estructuras.

E) resultantes de la venta, abastecimiento o entrega de bebidas alcohólicas a menores de edad, a personas bajo efectos de bebidas alcohólicas o que dicha venta, abastecimiento o entrega pudiera causar o contribuir a la intoxicación de cualquier persona.

F) sufridas por el asegurado, cualquiera de sus socios, inquilinos o personas que estén domiciliadas regularmente en los predios del asegurado o cualquier empleado, si dichas lesiones son a consecuencia de tal empleo.

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 5
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

En gastos de asistencia médica:

- A) cualquier gasto de asistencia médica debido a servicios prestados por el asegurado, sus empleados o cualquier persona individual o jurídica contratada por el asegurado para suministrar dichos servicios de asistencia.

Tan pronto como sea posible, el asegurado presentará a la compañía prueba escrita de la reclamación, acompañada de los respectivos comprobantes de pago. Además, a petición de la compañía, el asegurado deberá obtener autorización escrita del lesionado para que la compañía solicite los informes médicos que sean del caso, así como la autorización para la realización de exámenes médicos que ordenen los médicos designados por la Compañía.

CONDICIONES ESPECIALES (RC ESTACIONAMIENTO):

Es condición indispensable que el predio se encuentre totalmente bardeado, con control de entradas y salidas y vigilancia continua durante la operación del estacionamiento.

Entiéndase por barda: muro de piedra, adobe, ladrillo o cualquier material (malla ciclónica, arbustos, macetones, tubos) con una altura no menor a los 40 cm, que eviten el robo deliberado de las unidades bajo la custodia del Asegurado.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

USD 104,906,591 cualquier ocurrencia pero en el agregado para RC Productos y RC Contaminación.

En exceso de los deducibles

ESQUEMA DEL SEGURO:

CAPA PRIMARIA:

USD 60,000,000 cualquier ocurrencia pero en el agregado para RC Productos y RC Contaminación.

CAPA EXCESO:

USD 44,906,591 cualquier ocurrencia pero en el agregado para RC Productos y RC Contaminación.

Exceso de

USD 60,000,000 cualquier ocurrencia pero en el agregado para RC Productos y RC Contaminación.

En exceso de los deducibles

La capa en exceso jamás operará ni podrá ser considerada como póliza primaria.

DEDUCIBLE:

- General:
USD 100,000 toda y cada ocurrencia

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 6
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

Excepto para Ecogas que aplica los siguientes deducible:

- USD 10,000 toda y cada pérdida,

Pero para RC estacionamiento aplica el siguiente deducible:

- RC estacionamiento:
Daños materiales: 5% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro, con mínimo de USD 300
Robo total: 10% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro, con mínimo de USD 500
Cristales: 20% del valor comercial del cristal.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

Ocurrencia para todas las coberturas.

TERRITORIALIDAD:

México

JURISDICCIÓN:

México

ELECCION DE LEY Y JURISDICCION:

En caso de una disputa aplica la ley mexicana.

CONDICIONES ORIGINALES:

- Texto aplicable PCA 94.
- Arrendadores y reguladores pueden ser nombrados asegurados adicionales como se requiera por contrato, permisos y acuerdos de concesión, incluyendo, pero no limitado a: SEMARNAT, CRE, SCT, ASEA, CFE SEMARNAT // Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Progreso 3, Col. Del Carmen, Viveros Coyoacán, 04100, Ciudad de México)

CRE // Comisión Reguladora de Energía

Blvd. Adolfo López Mateo 172,

Col. Merced Gómez, Del. Benito Juárez, Ciudad de México

Queda entendido y acordado que la póliza original no podrá ser cancelada sin la previa autorización de la CRE

SCT // Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Av. Nuevo León No. 210,

Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, 06100

CFE // Comisión Federal de Electricidad

ASEA // Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 7
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

Ambiente del Sector de Hidrocarburos.
Melchor Ocampo 469,
Col. Nueva Anzures
Del. Miguel Hidalgo, 11590, Ciudad de México

**CLAUSULAS
APLICABLES:**

- Renuncia de subrogación en contra de filiales y entidades regulatorias
- Cláusula de exclusión de guerra NMA 464
- Cláusula de polución y contaminación de acuerdo al texto PCA 94
- Cláusula de exclusión de terrorismo NMA 2952
- Cláusula de exclusión de asbestos
- Cláusula de exclusión de organismos patógenos
- Cláusula de ineficiencia
- Cláusula de exclusión de sanciones LMA 3100

**EXCLUSIONES
GENERALES:**

Adicional a las exclusiones de la póliza aplican las siguientes exclusiones:

- Abuso o acoso sexual y/o discriminación racial
- Acceso o revelación de información confidencial y/o personal
- Asbestos
- Daños a instalaciones bajo tierra, de las cuales existe un registro su existencia y ubicación y que el asegurado tiene la obligación de consultar
- Daños a los propios trabajos
- Daños a terceros causados por perforación y/o daños a las tuberías y/o gasoductos, no imputables al asegurado
- Daños al equipo y/o herramienta y/o material y/o maquinaria utilizado
- Daños a vehículos estacionados en la calle
- Daños a aeronaves y embarcaciones
- Daños consecuenciales a causa de una demora en la entrega o realización de los trabajos por riegos no cubiertos en la póliza
- Daños ocasionados por una deficiente señalización de las obras que se estén realizando
- Daño patrimonial puros
- Errores en el diseño

NO. DE PÓLIZA 26300 30171162	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30168050	CIS 34795428	NO. DE PAG: 8
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de calidad del producto y/o servicio proporcionado • Incumplimiento de contratos • Operaciones domiciliadas en el extranjero • Plomo • Reclamaciones y/o demandas procedentes del extranjero • Responsabilidad Civil trabajos terminados • Robo parcial de los vehículos • Sílica • Trabajos en línea vivas • Trabajos relacionados con proyectos exclusivos de puentes, túneles o muelles • Uso de explosivos • Reclamaciones y/o demandas y/o daños relacionados con el COVID-19 • Responsabilidad Civil Profesional • Responsabilidad Civil D&O • Responsabilidad Civil aviación • Responsabilidad Civil marítima y Aeroportuaria • Actividades on-shore y off-shore (actividades relacionadas con la industria de la extracción y/o perforación de pozos petroleros; y actividades acuáticas o marinas, a excepción de las boyas sobre agua que consideran algunas terminales) • Perdida financiera pura • Contaminación gradual y paulatina y/o preexistentes • Fuerza mayor y actos de Dios • Exclusión de coronavirus LMA 5396 • Ilegal Tapping • Carga y descarga de embarcaciones • Campos electromagnéticos • Bifenil policlorados • Fuerza mayor / actos de Dios • Actividades, ventas y jurisdicción en Estados Unidos • Incumplimiento de contrato • Multas, penalizaciones y daños punitivos • Esta póliza excluye cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, daño o gasto derivado directa o indirectamente de acceso no autorizado, uso, impedimento de uso, error o fallo de programación, uso malicioso, infección por programas maliciosos o virus, extorsión, destrucción, interferencia o impedimento de acceso a datos o sistemas informáticos de propiedad o no del Asegurado. Se excluyen también pérdidas, daños, responsabilidades o reclamaciones derivados directa o indirectamente de modificación, corrupción, pérdida, destrucción, robo, uso indebido, acceso no autorizado, procesamiento ilegal o no autorizado o revelación de datos, destrucción o robo de cualquier computadora o aparato electrónico o accesorio que contenga datos. Datos significa cualquier tipo de información personal o corporativa en cualquier formato o soporte. 				